



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal 2012-2015

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León,

Convoca

A la ciudadanía a participar con propuestas de candidatos a recibir el reconocimiento "Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial, Lorenzo H. Zambrano Treviño" Edición 2014, de conformidad con los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en la sesión ordinaria de fecha 14 de Agosto de 2014, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. El reconocimiento "Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial, Lorenzo H. Zambrano Treviño" tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de sus empresas y en el desarrollo económico de la Ciudad.

SEGUNDA. El Premio se otorgará en las siguientes categorías:

- a) Emprendedor/Empresarial: Por ser un ciudadano emprendedor o empresario que por su liderazgo, visión y constancia, haya logrado expandir su negocio o empresa a nivel local, nacional o internacional;
- b) Innovación y tecnología: Al empresario que haya desarrollado tecnología para mejorar sus procesos, productos o servicios y que esto resultara benéfico al negocio;
- c) Responsabilidad social: Por ser un empresario que además de las actividades propias del negocio, incorporen mecanismos de responsabilidad social y generen derrama económica en la comunidad o beneficios educativos, culturales o ambientales.

TERCERA. Podrán participar los ciudadanos emprendedores o empresarios mexicanos por nacimiento o por naturalización, originarios de Monterrey o que tengan su domicilio en el Estado de Nuevo León y cuyo negocio tenga sucursal en la Ciudad de Monterrey durante al menos los 3-tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.

CUARTA. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, cualquier persona física o moral, las cámaras empresariales, así como los clubes sociales o de servicio.

QUINTA. Las propuestas se recibirán a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán dirigirse a la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, en las oficinas del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal situado en las calles de Zaragoza y Ocampo en el Centro de Monterrey, en horario de 9:00 a 16:00 horas. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 19 de septiembre de 2014.

Las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación, currículum vitae actualizado, copia de una identificación oficial, copia del comprobante de domicilio, documentación que compruebe el cumplimiento de la base segunda debiendo incluir, en su caso, copia del acta constitutiva y copia del alta del RFC. Se anexará una reseña del participante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que podrá ser acompañada del material gráfico que se considere adecuado.

SEXTA. En la segunda sesión ordinaria del mes de septiembre del Ayuntamiento de Monterrey se presentarán las propuestas de los candidatos seleccionados por la Comisión de Participación Ciudadana, de acuerdo a las Bases y al número de propuestas recibidas para la entrega de la "Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño", Edición 2014.

SÉPTIMA. El premio se entregará en Sesión Solemne durante el mes de octubre por parte de la Presidenta Municipal en el recinto que el Ayuntamiento determine.

OCTAVA. A los galardonados con la "Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño" edición 2014, se les premiará con lo siguiente:

- 1) Un diploma alusivo
- 2) Una medalla conmemorativa

NOVENA. Los datos personales e Información que proporcionen los participantes será protegida en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y solo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

DÉCIMA. Los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, tendrán la facultad para declarar desierta o nula alguna categoría cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados.

DÉCIMA PRIMERA. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE AGOSTO DE 2014


MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL


JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

